EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo 3 del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 5º del Decreto Distrital 062 del 2024, y previas las siguientes consideraciones:

Primera. Que, el párrafo 3 del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 establece:

> *"(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."*

Segunda. Que, el artículo 5° del Decreto Distrital 062 de 2024 establece:

> *"(…) no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante (…)"*

Tercera. Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las subdirecciones y dependencias del Instituto elaboraron el Plan de Adquisiciones, el cual fue consolidado y publicado de acuerdo con lo dispuesto en la anterior disposición.

Cuarta. Que, el Plan de Adquisiciones recoge las necesidades de la entidad, contemplando la celebración de contratos con objeto igual, cuya sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas será establecida de manera específica en los estudios y documentos previos de cada contratación.

Quinta. Que, son funciones de la **Subdirección Académica del IDEP** en términos del artículo 8 de la Resolución No. 007 de 2022, desarrolladas por la Resolución 070 de 2024 que adopta el Manual de Funciones de la entidad:

1. *Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la subdirección en concordancia con los planes de acción y las políticas trazadas por el Consejo Directivo y la Dirección.*
2. *Presentar y debatir los proyectos institucionales del IDEP para ser incluidos en el plan de acción.*
3. *Elaborar, en coordinación con el responsable del proceso de planeación el plan indicativo anual y los planes operativos de la dependencia y proponer las modificaciones que se requieran para su efectiva ejecución.*
4. *Proponer y aplicar mecanismos de divulgación y promoción de los programas desarrollados por el Instituto, a nivel local y distrital.*
5. *Coordinar las acciones que se desarrollen en los programas y proyectos del área técnica del IDEP incluidos en los planes operativos.*
6. *Identificar las áreas o temas de investigación que deben ser abordados por la Subdirección Académica.*
7. *Identificar la forma de promoción de las áreas o temas de investigación, a través de financiamiento y apoyo académico.*

8. *Dirigir y coordinar los procesos de investigación que deban ser adelantados en forma directa por la Subdirección.*
9. *Dirigir y coordinar la sistematización de los procesos investigativos financiados y realizados por el IDEP.*
10. *Dirigir y coordinar la implementación de las estrategias de comunicación que permitan la divulgación de los resultados de las investigaciones desarrolladas o financiadas por el IDEP, entre los usuarios potenciales del Instituto.*
11. *Dirigir y coordinar la implementación de las estrategias de socialización de los productos del IDEP a través de eventos de discusión y fundamentación teórica.*
12. *Elaborar y aprobar los términos de referencia para los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de los planes y programas del área.*
13. *Coordinar el seguimiento técnico y presupuestal de los contratos suscritos en cumplimiento de los papeles del área*
14. *Desarrollar, preparar y evaluar los mecanismos que garanticen la financiación de los proyectos de inversión.*
15. *Responder por el análisis y control de los indicadores de gestión que tienen que ver con la subdirección, diseñando las estrategias y acciones pertinentes para lograr las metas pactadas, con el apoyo del área de planeación.*
16. *Administrar los recursos humanos, técnicos y presupuestales que le asignen a la Subdirección para el cumplimiento de sus objetivos.*
17. *Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Sexta. Que, el Instituto formuló el proyecto de inversión 8196 durante la vigencia 2025, el cual aporta al cumplimiento de las metas 2101 y 2108 del PDD, a través de las siguientes metas:

- La meta 1 " 20 nuevas investigaciones para transformar el ecosistema pedagógico de Bogotá", tiene como objetivo no solo producir nuevo conocimiento, sino asegurar que este sea útil y relevante para las comunidades educativas, fortaleciendo las capacidades docentes y promoviendo cambios significativos en la calidad educativa.
- La meta 2 "Posicionar al IDEP en el ecosistema Nacional de Ciencia y Tecnología" tiene como objetivo garantizar la continuidad del reconocimiento del IDEP como centro de investigación en Colombia y fortalecer su influencia en las políticas públicas educativas, a través de la gestión y apropiación social del conocimiento.
- La meta 3 "Seguimiento al impacto del Programa de Investigación para el Desarrollo Pedagógico", tiene como objetivo realizar dos evaluaciones del Programa de Investigación para el Desarrollo Pedagógico entre 2024 y 2027.
- La meta 4, denominada "Estrategia de comunicación y apropiación social del conocimiento: conocimiento para todos", tiene como objetivo llevar el conocimiento a la sociedad y a las comunidades educativas con una estrategia de comunicación efectiva y accesible es la apuesta del IDEP con la meta 4, destinada a elevar el estatus del conocimiento pedagógico producido tanto por el instituto como por los maestros, maestras, directivos docentes, coordinadores e investigadores e innovadores, vinculados a sus procesos misionales.
- La meta 5 "Fortalecimiento de las capacidades en investigación e innovación de docentes de Bogotá", con esta meta, el IDEP busca responder a la necesidad de acceso a oportunidades de cualificación, actualización y acompañamiento pedagógico por parte de las y los docentes de la ciudad, para enfrentar los desafíos de la educación actual en los colegios.
- La meta 6: "El IDEP se fortalece con nuevas estrategias de gestión y tecnología", La estrategia de "Desarrollar una estrategia para el fortalecimiento de la gestión institucional", prevista en la meta 6, también se enfoca en la modernización tecnológica

y la gestión integral de la información, permitiendo un monitoreo eficaz de las metas institucionales y asegurando la disponibilidad de datos confiables para la toma de decisiones. Con estas acciones, el IDEP apunta a mejorar sus índices de gestión y transparencia, como el FURAG y el Índice de Gestión Pública Distrital, asegurando el cumplimiento de su misión en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028.

A través de la Subdirección Académica el IDEP formula, coordina y dirige los planes, programas y proyectos e investigaciones que permitan dar cumplimiento a los objetivos misionales, vinculando los diferentes referentes de la comunidad académica. En consonancia con ello, para la puesta en marcha de la estrategia de fortalecimiento de capacidades en investigación, Tecnología e Innovación de docentes y directivos docentes en el marco de un “Programa de investigación educativa para el desarrollo pedagógico”, se contará con un equipo de trabajo liderado por un Asesor de la Dirección del IDEP, un Profesional Especializado de la Subdirección Académica y cuatro profesionales que se contratarán para fortalecer el proceso de implementación de las actividades.

El equipo contratado consta de un profesional líder que realiza la orientación conceptual, metodológica y operativa, un profesional que se encarga de las acciones específicas para el fortalecimiento de capacidades en uso de tecnologías y dos profesionales de acompañamiento territorial a los territorios 1 y 2, de acuerdo con la conformación que operativamente resulta más eficiente, teniendo en cuenta elementos geográficos y operativos. El aporte general del equipo estará centrado en continuar con el desarrollo de la estrategia de acompañamiento pedagógico orientada a maestros, maestras y directivos docentes de los colegios oficiales de Bogotá, lo cual contribuirá al fortalecimiento de sus capacidades en investigación, innovación y uso de tecnologías, desde el enfoque de gestión del conocimiento y el programa de investigación del IDEP.

Es importante aclarar que, durante el año 2025, la estrategia avanzó en diferentes momentos definidos en el plan de acción asociados con:

1. Socialización de la Estrategia: Se desarrolló a partir de la selección de localidades y colegios participantes en la estrategia y en jornadas con diferentes grupos de actores: consejos directivos, consejos académicos y con todos los docentes en jornadas pedagógicas.

2. Mapa de aliados de la localidad: Funcionó como un ecosistema de apoyo para el fortalecimiento de capacidades.

3. Aproximación a la herramienta de la Gramática del Saber Escolar (GSE): Este momento fue transversal a toda la Estrategia y se desarrolló con mención de aspectos fundamentales de la GSE.

4. Caracterización de PEI de cada colegio: Se plantearon tres acciones fundamentales: Lectura y Caracterización del PEI Escrito; Caracterización del PEI vivo; Construcción de Línea de Base.

Cabe aclarar que en su mayoría los colegios participantes avanzaron hasta este punto y algunos lograron establecer la Ruta de fortalecimiento de capacidades, agrupando diferentes acciones alrededor de tres dimensiones fundamentales para el desarrollo de la capacidad investigativa: observar, reflexionar y producir saber.

Ahora bien, en coherencia con lo ejecutado hasta ahora y con lo descrito en el diseño de la Estrategia Más CapacidadES, la misma tiene dos fases, siendo requerido que para el año 2026 las instituciones educativas finalicen los momentos de la fase 1 (avance sobre la ruta de fortalecimiento de capacidades en investigación) y desarrollen lo correspondiente a la fase 2 (fortalecimiento de capacidades en innovación y uso de tecnologías) con lo cual se dará continuidad a lo ya adelantado respecto a las caracterizaciones, la definición de la línea de base y el diseño de la ruta de fortalecimiento, y se continuará también con el ejercicio de profundización en las herramientas teórico metodológicas, para lograr la implementación de la ruta en su totalidad, incluyendo el trabajo con los aliados, y progresivamente la generación de capacidad instalada en las instituciones educativas participantes.

En el marco de lo anterior, el Instituto para el desarrollo de la Estrategia en su segundo año de implementación, contará con un grupo de Instituciones Educativas Distritales que en el año anterior fueron seleccionadas a partir de un proceso de invitación, y las cuales seguirán siendo beneficiadas con la implementación de la estrategia. Adicionalmente se tendrán algunas instituciones nuevas que serán seleccionadas por haber participado y quedado dentro de la lista de opcionadas del proceso de selección del año anterior.

Vale la pena aclarar que para la implementación del plan de acción definido para el año 2026, se requiere contar con el mismo equipo que orientó y acompañó la Estrategia durante el año 2025, el cual incluye dos profesionales territoriales, en tanto que se continuará con el mismo número de instituciones educativas, la meta proyectada en el PDI se aumenta en 50 maestros y las acciones de acompañamiento in situ y virtual, profundización en herramientas teórico-metodológicas, continuarán siendo parte estructural de la implementación.

En este sentido, el proceso de asignación de las Instituciones Educativas a cargo del profesional que acompañará el territorio 1, se realizará una vez se haya adelantado la invitación a los Colegios que participaron en 2025 y que manifiesten continuar con el acompañamiento en 2026, así como nuevos colegios que quedaron habilitados en la convocatoria desarrollada en 2025, que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos por el equipo de la estrategia para la presente vigencia.

Séptimo. Que, para el acompañamiento a las Instituciones Educativas Distritales asignadas para el territorio 1, dentro de la gestión de la Subdirección Académica, se requiere del equipo de profesionales en el campo y de manera particular, contar con **dos** profesionales que se encarguen de prestar servicios profesionales para apoyar a la Subdirección en la implementación, tutoría, interlocución con las instituciones, de la estrategia de acompañamiento pedagógico a maestros, maestras y directivos docentes a partir de una agenda con aliados, a efectos de impulsar el desarrollo de estas actividades, con el siguiente objeto contractual:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
2	Prestar servicios profesionales para acompañar la implementación de la estrategia fortalecimiento de capacidades en investigación, tecnología e innovación- territorio 1, 2026.
	Prestar servicios profesionales para acompañar la implementación de la estrategia fortalecimiento de capacidades en investigación, tecnología e innovación- territorio 2, 2026.

En esa medida, el IDEP, a través de la Subdirección Académica, requiere contar con dos profesionales que desarrollen el precitado objeto contractual para continuar con el desarrollo de las actividades a su cargo, por lo que se:

AUTORIZA:

La celebración de contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con un objeto igual a los siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN OBJETO CONTRACTUAL
2	Prestar servicios profesionales para acompañar la implementación de la estrategia fortalecimiento de capacidades en investigación, tecnología e innovación- territorio 1, 2026.
	Prestar servicios profesionales para acompañar la implementación de la estrategia fortalecimiento de capacidades en investigación, tecnología e innovación- territorio 2, 2026.

La presente autorización, deberá estar acompañada del cumplimiento de cada uno de los siguientes requisitos, a saber:

Expedida en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de enero de 2026.

ANDRÉS MAURICIO CASTILLO VARELA
Director General IDEP

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	María Alejandra Ramírez Arias - Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Andres Santiago Florez Ortegón - Abogado Contratista	
Revisó Componente Jurídico	Lorena Guerra Rosado – Abogado Contratista Oficina Jurídica	
Elaboró	María Jimena Díaz Díaz – Contratista Subdirección Académica Linamaría López Niño– Asesor de Dirección 105 – 02	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		